

Constancia Secretarial: El 22 de febrero de 2023 ingresa al Despacho con solicitud del actor.

República de Colombia



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C*

Bogotá D. C., quince de junio de dos mil veintitrés

Radicación 2022-01515

ÚNICO. - Previo a continuar el trámite correspondiente, se requiere a la parte actora para que en el término de treinta (30) días aporte al expediente las diligencias de las cuales trata el art. 291 y 292 del C.G.P., o artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, o en su defecto aporte escrito firmado por el citado señor Jonathan Sierra Bautista o consentimiento por canal digital, donde indique que aquel esta presto a acudir a este Despacho para llevar a cabo prueba grafológica. So pena de la declaración de desistimiento tácito de la comisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 033 del 16 DE JUNIO DEL 2023 en la Secretaria a las 8.00 am

JOSE REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Góez Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1fb78e980be1f2f6c416eae9fe37ee1ae402b378cc70f103c14c7cae199a194f**

Documento generado en 13/06/2023 08:55:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>